



DIRECCIÓN
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES,
IQUIQUE.
HAA./ioa.

ORD. Nº 982 /2021.-

ANT.: Oficio Nº 76141 de 15 de julio de 2021 de Prosecretario de la Cámara de Diputados, sobre Resolución Exenta 3915 de 2017

MAT.: Responde.

IQUIQUE, 28 JUL 2021

A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO.
PROSECRETARIO,
CÁMARA DE DIPUTADOS.

DE: HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN.
DIRECTOR.
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

Con fecha 23 de Julio de 2021 hemos recibido su Oficio del Antecedente que conduce el requerimiento del Diputado don Rubén Moraga Mamani por el cual expone que el Ex Diputado don Hugo Gutiérrez Gálvez ofició a la Contraloría General de la República a fin de verificar los hechos denunciados que dieron origen al sumario administrativo iniciado por Resolución Exenta 3915 de Diciembre de 2017. En respuesta a lo anterior el Sr Contralor de la República informó que el citado expediente se sobreseyó por Resolución Exenta Nº 633 de marzo de 2018 y que los fundamentos del sobreseimiento no resultan atendibles disponiendo la reapertura del expediente, fijando un plazo de 15 días para aquello, informando al órgano contralor.

En razón de lo anterior, el Sr Diputado don Rubén Moraga Mamami solicita:

- 1.- Informar el estado del sumario y el resultado.
- 2.- Informar el motivo por el cual se levantaron las anotaciones de demerito instruidas por el Señor Felipe Platero.
- 3.- Entregar copia del proceso.
- 4.- Informar sobre el rol del Departamento de Asesoría Jurídica y del Asesor Jurídico en lo referente a investigaciones sumarias y sumarios administrativos del Servicio de Salud de Iquique.

Al respecto me permito informar a Ud. que:

La Resolución Exenta Nº 3.915 de 2017 no fue dictada por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, ya que en dicha anualidad, el número de Resoluciones Exentas no superó las 2.000, por lo que dicho expediente administrativo no corresponde a un acto de este establecimiento. En cuanto a La Resolución Exenta Nº 633 de 8 de fecha Marzo de 2018, esta corresponde al reconocimiento de la asignación familiar que se otorgó a un funcionario y no tiene relación con la materia consultada.

Dado lo anterior, no es posible dar cumplimiento a su requerimiento, números 1 al 3, ya que la Dirección del Hospital carece de facultades para acceder a procesos administrativos del Servicio de Salud de Iquique.

Respecto del rol del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital en las investigaciones sumarias y sumarios administrativos del Servicio de Salud de Iquique, informo a Ud., que el abogado del Hospital no interviene en los procesos sumariales que se desarrollan en el Servicio de Salud, salvo en aquellas escasas oportunidades en que es requerida su intervención por inhabilidad de los funcionarios de dicho servicio, sin embargo en este caso en particular, no se registra intervención del Asesor del Hospital en el sumario mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.:



HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN.
DIRECTOR,
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

Distribución:

- Destinatario;
- Dirección Hospital;
- Asesoría Jurídica;
- Archivo Oficina de Partes.

DIRECCIÓN

Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" Iquique
Héroes de la Concepción N° 502
Teléfonos 57 2405861 - direccion@hospitaliquique.cl
Iquique - Chile.